

CONCÓN, 19 MAY 2025

1592
DECRETO ALCALDICIO N° _____/

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°661, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°661, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Artículo N°97 sobre la Compra Ágil, "mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de a lo menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite"
- d) El Decreto Presupuestario N°75 del 30 de diciembre 2024 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2025.
- e) Solicitud de Pedido N°35/2025 de la Dirección del DAEM que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM. y visación de Control Municipal
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°406/2025 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM.
- g) Correo emanado desde Ministerio de Educación, en donde se convoca a reunión de trabajo en contexto de capacitación para proceso de traspaso al Servicio Local de Educación Costa Central.
- h) Cuadro Comparativo de Evaluación de la Compra Ágil N°2599-20-COT25 correspondiente a Servicio de Coffee Break.
- i) Orden de Compra N°2599-42-AG25 correspondiente a Servicio de Coffee Break.
- j) Historial de Correos emanados desde Ministerio de Educación en donde se informa de la suspensión de la reunión de trabajo en contexto de capacitación, sin contar a la fecha con una nueva convocatoria.
- k) Invitación a Ceremonia para reconocer y despedir a los funcionarios que se acogen al Bono Incentivo Retiro Voluntario
- l) La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre 2024 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- m) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- n) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- o) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- p) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el servicio de coffee break se solicita para la realización de la reunión de trabajo en contexto de capacitación para el proceso de traspaso, la cual fue suspendida en dos oportunidades y a la fecha no cuenta con una nueva convocatoria.
- 2.- Que el servicio de Coffee break se encuentra con orden de compra aceptada por el proveedor COMERCIALIZADORA MEVAR LIMITADA, sin ser éste responsable de la no realización del servicio en la fecha señalada.
- 3.- Que como departamento de Educación Municipal realiza anualmente una Ceremonia para reconocer y despedir a los funcionarios que se acogen al Bono Incentivo Retiro Voluntario, el cual se realizará el día 27 de mayo de 2025.
- 4.- Que considerando que el servicio no se ha realizado y que en los próximos días se llevará a cabo una ceremonia en la que nuevamente se requerirá la adquisición de este servicio, es importante considerar de qué

manera se resuelve eficientemente el dar cumplimiento a la Orden de Compra pendiente y el nuevo servicio a contratar.

5.- Que de acuerdo al principio de Economía Procedimental, establecido en el Art N°9 de la ley 19.880: "La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios", previo acuerdo de las partes involucradas, se utilizará el servicio de coffe break correspondiente a la Orden de Compra N°2599-42-AG25 en la mencionada Ceremonia de despedida a los funcionarios que se acogen al Bono Incentivo Retiro Voluntario, el día 27 de mayo de 2025.

DECRETO

1.- **MODIFIQUESE**, el uso de la adquisición del servicio de Coffe correspondiente a la Compra Ágil N°2599-20-COT25, para ser utilizado en Ceremonia de despedida a los funcionarios que se acogen al Bono Incentivo Retiro Voluntario, el día 27 de mayo de 2025.

2.- **AUTORICÉSE**, la modificación del uso de la adquisición del servicio de Coffe correspondiente a la Compra Ágil N°2599-20-COT25, para ser utilizado en Ceremonia de despedida a los funcionarios que se acogen al Bono Incentivo Retiro Voluntario, el día 27 de mayo de 2025

3.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)
- Transparencia

FRV/MLEG/CZE/pmg



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

